Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA
Demandado	: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA.
Radicación	: 2021-00657

Subsanada la anterior demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., del Código General del Proceso y que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se,

R E S U E L V E

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de **CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.**, y en contra de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA.**, para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1. $ 693.880.00 Saldo insoluto de la **factura No. 181805**, presentada para su pago en **13 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (14 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

2. $ 7.564.792.00 Saldo insoluto de la **factura No. 181806**, presentada para su pago en **13 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (14 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

3. $ 100.500.00 Saldo insoluto de la **factura No. 181807**, presentada para su pago en **13 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (14 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

4. $ 3.927.490.00 Saldo insoluto de la **factura No. 182069**, presentada para su pago en **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

5. $ 146.219.00 Saldo insoluto de la **factura No. 183221**, presentada para su pago en **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

6. $ 1.021.096.00 Saldo insoluto de la **factura No. 183302**, presentada para su pago en **29 de noviembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (30 de diciembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

7. $ 349.155.00 Saldo insoluto de la **factura No. 182115**, presentada para su pago en **12 de diciembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (13 de enero de 2020) y hasta que se verifique su pago.

8. $ 1.875.100.00 Saldo insoluto de la **factura No. 183088**, presentada para su pago en **12 de diciembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (13 de enero de 2020) y hasta que se verifique su pago.

9. $ 575.219.00 Saldo insoluto de la **factura No. 184202**, presentada para su pago en **12 de diciembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (13 de enero de 2020) y hasta que se verifique su pago.

10. $ 580.039.00 Saldo insoluto de la **factura No. 178450**, presentada para su pago en **12 de diciembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (13 de enero de 2020) y hasta que se verifique su pago.

11. $ 234.519.00 Saldo insoluto de la **factura No. 184342**, presentada para su pago en **12 de diciembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (13 de enero de 2020) y hasta que se verifique su pago.

12. $ 859.900.00 Saldo insoluto de la **factura No. 182650**, presentada para su pago en **15 de enero de 2020**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de febrero de 2021) y hasta que se verifique su pago.

13. $ 77.000.00 Saldo insoluto de la **factura No. 182653**, presentada para su pago en **15 de enero de 2020**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de febrero de 2021) y hasta que se verifique su pago.

14. $ 3.485.695.00 Saldo insoluto de la **factura No. 183897**, presentada para su pago en **15 de enero de 2020**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de febrero de 2021) y hasta que se verifique su pago.

15.$ 1.798.600.00 Saldo insoluto de la **factura No. 158**, presentada para su pago en **30 de enero de 2020**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de marzo de 2020) y hasta que se verifique su pago.

16.$ 81.800.00 Saldo insoluto de la **factura No. 245**, presentada para su pago en **30 de enero de 2020**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de marzo de 2020) y hasta que se verifique su pago.

17.$ 595.200.00 Saldo insoluto de la **factura No. 478**, presentada para su pago en **30 de enero de 2020**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de marzo de 2020) y hasta que se verifique su pago.

18.$ 797.000.00 Saldo insoluto de la **factura No. 183299**, presentada para su pago en **30 de enero de 2020**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de marzo de 2020) y hasta que se verifique su pago.

19.$ 123.700.00 Saldo insoluto de la **factura No. 184010**, presentada para su pago en **30 de enero de 2020**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de marzo de 2020) y hasta que se verifique su pago.

20.$ 543.135.00 Saldo insoluto de la **factura No. 2234**, presentada para su pago en **20 de abril de 2020**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (21 de mayo de 2020) y hasta que se verifique su pago.

21.$ 102.100.00 Saldo insoluto de la **factura No. 1800**, presentada para su pago en **20 de abril de 2020**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (21 de mayo de 2020) y hasta que se verifique su pago.

22.$ 128.519.00 Saldo insoluto de la **factura No. 184708**, presentada para su pago en **20 de diciembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (21 de enero de 2019) y hasta que se verifique su pago.

23.

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación personal de esta providencia a la demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P., previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

TERCERO.- REQUERIR a la parte actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de ésta providencia por estado, efectúe la notificación al demandado, so pena de aplicar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317-1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JS